

ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

EN EL MUNICIPIO DE RAYÓN, SAN LUIS POTOSÍ, EN PUNTO DE LAS **18:00 HORAS DEL DÍA MARTES 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019**, REUNIDOS EN EL SALÓN DE ACUERDOS DEL H. CABILDO, LOCALIZADO EN LA PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL DE GOBIERNO, ENCONTRÁNDOSE REUNIDO EL CUERPO EDIL, PARA CELEBRAR **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL H. CABILDO, LA CUAL SE REGIRÁ BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN FORMAL DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
4. ANÁLISIS DEL LISTADO DE PERSONAL DE APOYO QUE SE ENCUENTRA LABORANDO EN DIVERSAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO.
5. COMPARECENCIA DEL ING. HUMBERTO AGUILAR ROCHA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P.
6. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMER PUNTO. - LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO PASA LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO PRESENTES EL ARQ. FERNANDO SUBITUNO CASTILLO LAMBARRIA, PRESIDENTE MUNICIPAL, L.I.A. JEZAHIEL QUIJADA RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS CC. REGIDORES LIC. JAQUELINE CHAIREZ VÁZQUEZ, C.P. OLGA OLIVIA MÉNDEZ PADILLA, C. BALTAZAR TELLO PÉREZ, C. ALEJANDRA IVET SOLDEVILLA ARVIZU, C. ORLANDO ROEL TELLO AVALOS Y LIC. CITLALLI YESENIA VÁZQUEZ ALEJANDRO.

SEGUNDO PUNTO. - CON LA PRESENCIA DE LOS OCHO INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LA SECRETARIA COMUNICA A LOS PRESENTES QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR Y EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARA QUE QUEDA INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN Y POR ENDE SON VALIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE EMANEN DE LA MISMA.

TERCER PUNTO. - LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA QUE EL ACTA NUMERO 45, LEVANTADA EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, ANTERIORMENTE HA SIDO LEÍDA Y FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, POR LO QUE SE HA RATIFICADO SU CONTENIDO, RAZÓN POR LA CUAL SE SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA MISMA.

LA PETICIÓN ANTES MENCIONADA SE SOMETE A VOTACIÓN: RESULTANDO CON 8 VOTOS A FAVOR EL H. CABILDO APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

CUARTO PUNTO. - ATENDIENDO AL ORDEN DEL DIA, SE PROCEDE AL ANALISIS DEL LISTADO DE PERSONAL DE APOYO QUE SE ENCUENTRA LABORANDO EN DIVERSAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO, EL CUAL FUE ENTREGADO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESION.

POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADO EL PUNTO EN CUESTION POR EL CUERPO EDIL Y DERIVADO DEL RECORTE PRESUPUESTAL EN CUANTO A LAS PARTICIPACIONES QUE RECIBIA EL MUNICIPIO, SE PROPONE QUE SOLAMENTE SE CONTINUE APOYANDO A LAS INSTITUCIONES QUE ACTUALMENTE SE ESTAN BENEFICIANDO, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTO ES DERIVADO DE LAS BAJAS QUE SE VAN A REALIZAR EN DICHO LISTADO, SIN QUE SE RENUEVEN LOS APOYOS QUE SE DEN DE BAJA.

QUINTO PUNTO. - CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DIA, EL ARQ. FERNANDO SUBITUNO CASTILLO LAMBARRIA, SOLICITA LA PRESENCIA ING. HUMBERTO AGUILAR ROCHA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P., ESTO DERIVADO DE LA SESION PASADA DE CABILDO, CON EL FIN DE QUE EXPONGA LA SITUACION ACTUAL QUE ENFRENTA EL ORGANISMO A SU CARGO DEBIDO A LA ESCASES DEL SERVICIO DEL AGUA POTABLE Y A LOS PROBLEMAS QUE ESTE GENERA; POR LO QUE UNA VEZ QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL RECINTO DEL H. CABILDO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ, Y EXPONE QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL CABILDO RESPECTO A LOS CUESTIONAMIENTOS QUE DESEEN PLANTEARLE.

TOMA EL USO DE LA VOZ LA C.P. OLGA OLIVIA MENDEZ PADILLA, PARA CUESTIONARLE RESPECTO A LA CAUSA DEL DESABASTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL; A LO CUAL EL DIRECTOR DEL ORGANISMO RESPONDE QUE ESTO ES DERIVADO A QUE DESDE EL MES DE NOVIEMBRE TIENE DESCOMPUESTA UNA BOMBA DEL POZO, LA CUAL ES DIFÍCIL REPARAR DEBIDO A QUE NO CONSIGUE UNA PIEZA QUE LE HACE FALTA, POR LO QUE SE HA ABASTECIDO EL ÁREA AFECTADA CON OTROS POZOS E INCLUSO SE DA EL APOYO CON PIPAS DE AGUA. LO CUAL HA GENERADO QUE NO SE TENGA UN DÍA EXACTO PARA EL BOMBEO DEL AGUA, CANALIZANDO EL SERVICIO DE LOS POZOS A DIVERSAS ÁREAS DEL MUNICIPIO. ADEMÁS DE TODO LO ANTERIOR TAMBIÉN QUIERO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE TIENE GRAN INFLUENCIA EN EL DESABASTO LA SEQUIA QUE HA AFECTADO AL MUNICIPIO YA QUE COMO ES DE APRECIARSE POR TODOS LAS LLUVIAS NO NOS HAN FAVORECIDO, POR LO QUE LOS NIVELES DE LOS POZOS Y MANANTIALES HAN DISMINUIDO CONSIDERABLEMENTE.


EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR C. BALTAZAR TELLO PEREZ, LE PREGUNTA QUE ES LO QUE PROPONE PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA QUE SE TIENE. A LO QUE EL ING. HUMBERTO AGUILAR LE RESPONDE QUE SE HAN VENIDO TOMANDO OTRAS DETERMINACIONES QUE IMPACTAN EN LA RACIONALIZACIÓN Y CUIDADO DEL AGUA, COMO SON LA INSTALACIÓN DE MICRO MEDIDORES EN LAS TOMAS DE SERVICIO DEL AGUA POTABLE, CON LO CUAL SE LLEVA UN CONTEO DE LO QUE REALMENTE CONSUME EL USUARIO Y EN BASE A ELLO SE DETERMINA EL

MONTO A PAGAR, POR LO QUE SE TIENE MÁS CUIDADO RESPECTO AL USO QUE SE DA AL AGUA, INFORMANDO QUE A LA FECHA SE ENCUENTRAN INSTALADOS MIL DE ELLOS. ADEMÁS DE ESTO TAMBIÉN SE ESTÁ CONSIDERANDO EL USO DE FOTO CELDAS PARA DISMINUIR EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA YA QUE COMO EL COBRO QUE SE HACE ES DE TARIFA INDUSTRIAL LOS COSTOS DE LOS RECIBOS DE LUZ SON MUY ELEVADOS. SE AUMENTARÁ UN POCO LA TARIFA DEL AGUA ESTO DERIVADO DE UN ACUERDO ESTATAL, ADEMÁS DE INCULCAR EN LOS USUARIOS LA CULTURA DE CUIDADO DEL AGUA, Y CON TODO ELLO CONTRIBUIR A BRINDAR UN SERVICIO MÁS EFICIENTE RESPECTO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO.

NUEVAMENTE TOMA EL USO DE LA VOZ LA REGIDORA C.P. OLGA OLIVIA MÉNDEZ PADILLA QUIEN LE PREGUNTA PARA CUANDO SE REGULARIZARÁ EL SERVICIO EN LOS HOGARES. EL DIRECTOR DEL ORGANISMO RESPONDE QUE TODO DEPENDERÁ DE LA ENTREGA DE LA PIEZA DE LA BOMBA, LA CUAL QUEDO DE ENTREGARLA EL PROVEEDOR PARA LA PRÓXIMA SEMANA, SI ESTO OCURRE EN ESE TIEMPO SE RESTABLECE NUEVAMENTE EL SERVICIO. TAMBIÉN SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE DE UN PADRÓN DE 2,900 USUARIOS SOLO EL 60% CUMPLE CON EL PAGO OPORTUNO, LO CUAL GENERA PROBLEMÁTICA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO, POR LO QUE HACE MUCHA FALTA QUE LA POBLACIÓN SE HAGA CONSCIENTE Y CUMPLA CON SUS PAGOS.

EN USO DE LA VOZ EL ARQUITECTO FERNANDO SUBITUNO CASTILLO LAMBARRIA, PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE QUE A FIN DE QUE EL ORGANISMO AVANCE ADECUADAMENTE LE SUGIERE QUE ANTES DE REALIZAR PAGOS O COMPROMISOS CON PROVEEDORES, PRIMERO ASEGURE EL PAGO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA A FIN DE QUE NO LE SUSPENDAN EL SERVICIO, TAMBIÉN CONSIDERE EL PAGO DE LA NOMINA DE SUS TRABAJADORES COMO PRIORIDAD Y EN CUANTO AL PERSONAL SE LE HACE UN LLAMADO PARA QUE VEA LA FORMA DE QUE LA PERSONA QUE SE ENCUENTRA EN LA RECEPCIÓN ATIENDA BIEN A LOS USUARIOS O BIEN LA CAMBIE DE ESE LUGAR YA QUE HAY MUCHAS QUEJAS RESPECTO AL TRATO QUE SE LE BRINDA A LA POBLACIÓN, ADEMÁS SE LE SUGIERE QUE ASIGNE MAS ACTIVIDADES A LOS TRABAJADORES DEBIDO A QUE TAMBIÉN SE HAN QUEJADO RESPECTO AL TRABAJO QUE DESEMPEÑAN Y QUE ES VISTO POR TODA LA CIUDADANÍA QUE EN OCASIONES HAY PERSONAL QUE SE ENCUENTRA SIN HACER NADA. EL DIRECTOR DEL ORGANISMO RESPONDE QUE PONDRÁ ATENCIÓN EN DICHAS RECOMENDACIONES Y HARÁ LO PROPIO PARA MEJORAR LA SITUACIÓN, ADEMÁS DE COMPROMETERSE A ENTREGAR AL CABILDO UN INFORME ANUAL DEL FUNCIONAMIENTO DEL MISMO.

POR LO QUE UNA VEZ QUE NO HAY MAS INTERVENCIONES, EL ING. HUMBERTO AGUILAR ROCHA SE RETIRA DEL RECINTO.

 **SEXTO PUNTO.** – ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL ORDEN DEL DIA, SE PROCEDE A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.; MISMO QUE FUE ENTREGADO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO EN LA PASADA SESION PARA SU ANALISIS, MISMO QUE SE INSERTA A CONTINUACION PARA QUE CONSTE EN AUTOS:

CONTENIDO

| | |
|--|--|
| EXPOSICIÓN DE MOTIVOS | |
| TÍTULO PRIMERO | |
| DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO | |
| 2 | CAPÍTULO I Disposiciones generales |
| 6 | CAPÍTULO II De las Erogaciones |
| 22 | CAPÍTULO III De los Servicios Personales |
| 32 | CAPÍTULO IV De la Deuda Pública |
| TÍTULO SEGUNDO | |
| DE LOS RECURSOS FEDERALES | |
| 32 | CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio |
| TÍTULO TERCERO | |
| DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO | |
| 34 | CAPÍTULO I Disposiciones generales |
| 34 | CAPÍTULO II De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto |
| 37 | CAPÍTULO III Sanciones |
| TÍTULO CUARTO | |
| DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR) | |
| 37 | CAPÍTULO I Disposiciones generales |
| 38 TRANSITORIOS | |
| 40 ANEXOS | |

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en lo establecido en La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el marco de todas estas leyes y ordenamientos legales, se establecen las siguientes disposiciones aplicables al presupuesto de egresos del Municipio de Rayón, S.L.P. para el ejercicio fiscal 2020.

El presente Presupuesto se elaboró tomando como base el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021; que incluye los cinco ejes rectores: Rayón Prospero, Rayón Incluyente, Rayón Sustentable, Rayón Seguro y Rayón con Buen Gobierno. Por lo que las asignaciones de gasto público que en él se presentan permitirán alcanzar las metas y objetivos. Bajo esta consigna, los proyectos y programas se han enfocado a que satisfagan la demanda de la sociedad por un Rayón fuerte y joven.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2020, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Rayón, S.L.P.

POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el Municipio de Rayón, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Los recursos se ejercerán de manera eficaz y eficiente, bajo los principios de responsabilidad, transparencia, austeridad y bien común.
- Fortalecer los métodos de administración y ejecución de recursos.
- Apegarse a los manuales y reglamentos del Municipio.
- Atender oportunamente las obligaciones del Municipio.

METAS Y OBJETIVOS

| Objetivo Anual | Municipio de Rayón, S.L.P. | |
|---|---|---|
| | Estrategias | Metas |
| Contribuir al crecimiento del desarrollo humano | Construcción de infraestructura y pavimentación en zonas de mayor necesidad | Incrementar el desarrollo de infraestructura, desarrollo humano y movilidad |
| Coadyuvar a la disminución de la pobreza | Correcta distribución de los programas sociales | Disminuir rezagos sociales |
| Disminuir la deserción escolar | Favorecer con becas educativas | Estudiantes concluyan su educación media superior |
| Ofrecer bienestar y seguridad a la ciudadanía | Ampliación de la red eléctrica | Mejorar la calidad de vida |
| Incrementar recaudación de ingresos propios | Actualización del padrón de establecimientos debidamente regulados y al día en sus referendos | Reacomodo y ordenamiento del comercio informal |

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2020 se estima tener un egreso por un monto de \$71, 801,500.00 (setenta y un millones ochocientos un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Rayón, S.L.P.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Rayón, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2020, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 10, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

2

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las provisiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos de los Ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.

3

5